

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 6
Año 93. 28 de mayo de 2010

**DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y
REMOZAMIENTO DE LA ESCULTURA ALUSIVA A DON MARIANO MATAMOROS**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Licenciado José de Jesús Flores Jiménez
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de mayo de 2010

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DE LA ESCULTURA ALUSIVA A DON MARIANO MATAMOROS.....3

DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DE LA ESCULTURA ALUSIVA A DON MARIANO MATAMOROS

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de mayo de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 14/21/10, relativo a la iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice la restauración de la escultura alusiva a don Mariano Matamoros, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento de la escultura alusiva a don Mariano Matamoros, misma que se encuentra ubicada en el camellón de la Avenida Enrique Díaz de León en su cruce con la Avenida Ávila Camacho, incluyendo el remozamiento del camellón donde se ubica la escultura citada, obras que deberán ser ejecutadas por las dependencias correspondientes.

Segundo. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el punto anterior, serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara. Acciones que deberán ser enmarcadas dentro de los festejos del Bicentenario del Inicio de la Lucha por la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que continúe promoviendo la libre participación de la sociedad en la cuenta de administración aperturada para que los particulares puedan apoyar de manera complementaria a la autoridad municipal en la realización de obras relacionadas con las de este decreto, así como la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, misma que es la cuenta de aplicación número 23-422, cuenta contable número 2103-002-15-00000003 con denominación: colocación de bustos, próceres, Independencia y Revolución.

Cuarta. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria e inherente a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 21 de mayo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**